

**CORRESPONDE:  
EXpte. N° 0140/11**

**VISTO:**

Las reiteradas denuncias efectuadas por los vecinos de la calle Maciel entre Avda. Santagada y Calle San Martín respecto la actividad nocturna de una Confitería; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme las denuncias de los vecinos, dicha Confitería desarrolla una actividad comercial nocturna que excede el marco legal de su habilitación.

Que la misma despliega la actividad de “bolicheailable”, alterando el descanso con gritos, peleas y diferentes disturbios e inconvenientes a los vecinos.

Que los vecinos han denunciado la falta de control por parte de la Autoridad Municipal, a pesar de los reiterados reclamos.

Que es deber de este Concejo velar por el bienestar de nuestros habitantes.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo, que mediante el área que corresponda, ===== efectúe los controles de su competencia y en su caso, aplique las sanciones que sean necesarias, a los fines de que las Confiterías desarrollen su actividad comercial, conforme la habilitación correspondiente.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Septiembre de 2011.-

